ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-33743
Fecha: 22/05/2026 12:34:43 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA RADICADO NO 1-2026-17353 DEL 7 DE ABRIL DE 2026 - DIAGNOSTIC
Destino: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

Bogotá D.C.

Arquitecto
GUIOVANI MEJIA RIAÑO
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Dirección Electrónica: coordinacion.habitat@ug21.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO 1-2026-17353 DEL 7 DE ABRIL DE 2026 - DIAGNOSTICO LÍNEA BASE AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS

Respetado Arquitecto:

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual el Consorcio Perseverar SDHT Barrios Bgta remitió el documento denominado *"Diagnóstico – Línea Base Ambiental e Identificación de Determinantes Ambientales, Trámites y Permisos requeridos por AAC para los polígonos de intervención"* (oficio No. SDH-1330-2025-0164), esta Dirección de Operaciones acusa recibo de la información para efectos de trazabilidad y seguimiento documental.

No obstante, se precisa que este acuse de recibo no constituye aprobación, aval, viabilidad técnica ni visto bueno por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat respecto del contenido del documento presentado.

La revisión, validación, aprobación y emisión del concepto de conformidad de los entregables corresponde exclusivamente a la Interventoría, bajo su plena responsabilidad contractual, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, ambientales y contractuales aplicables.

En consecuencia, cualquier pronunciamiento sobre la aprobación o viabilidad de los documentos deberá ser emitido por esa Interventoría, con los soportes técnicos correspondientes. La Dirección de Operaciones continuará realizando el seguimiento propio de la supervisión, sin sustituir las funciones de revisión y aprobación asignadas contractualmente a la Interventoría.

En el contexto anterior, se solicita que los productos entregables en estado preliminar no sean radicados directamente a la Entidad, toda vez que es necesario contar con la revisión, observaciones y/o aprobación previa por parte de la Interventoría. Será esta última la encargada de efectuar la radicación ante la Secretaría una vez se cuente con la versión final debidamente aprobada.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: Alejandro Pulido Parada – CONTRATISTA DIRECCION DE OPERACIONES
Revisó: Laura Mantilla – Alex Correa - CONTRATISTAS DIRECCION OPERACIONES
Aprobó: Camilo Eduardo Torres Muñoz - DIRECTOR DE OPERACIONES